

RESOLUCIÓN No. 02069

“POR LA CUAL SE RECHAZA UNA SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA EL PROGRAMA DE AUTORREGULACIÓN AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las funciones delegadas mediante la Resolución 01466 del 24 de mayo de 2018 modificada por la Resolución 02566 del 15 de agosto de 2018, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento de la Ley 99 de 22 de diciembre de 1993, la Resolución 1807 de 4 de agosto de 2006 y la Resolución 1869 de 18 de agosto de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 de 29 de noviembre de 2006 expedidas por el DAMA, actual Secretaría Distrital de Ambiente, el Decreto Distrital 174 de 30 de mayo de 2006, y Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 02214 del 13 de diciembre de 2016, esta Autoridad Ambiental aprobó el Programa de Autorregulación Ambiental presentado por la sociedad **TRANSPORTE ZONAL INTEGRADO S.A.S TRANZIT S.A.S**, identificada con el Nit No. 900.394.177-1, ubicada en la Calle 6 SUR No. 15 A - 24 de la localidad de Antonio Nariño de esta ciudad, para su flota vehicular cuya actividad principal es la prestación del servicio de transporte público de pasajeros.

Que dicho acto administrativo fue notificado personalmente a la señora **GERALDINE PEREZ ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.554.666 de Bogotá, el día 17 de febrero de 2017, en su calidad de apoderada de la sociedad **TRANSPORTE ZONAL INTEGRADO S.A.S TRANZIT S.A.S**, identificada con el Nit No. 900.394.177-1, con ejecutoria del día 06 de marzo del 2017.

Que la sociedad **TRANSPORTE ZONAL INTEGRADO S.A.S TRANZIT S.A.S**, mediante comunicación identificada con número de radicado 2017ER227806 del 15 de noviembre de 2017, solicitó la prórroga del programa de autorregulación ambiental, de la misma manera mediante los Radicados Nos. 2018ER221453 del 20 de septiembre de 2018, 2018ER308074 del 26 de diciembre de 2018, 2019ER06520 del 10 de enero de 2019 y 2019ER99122 del 07 de mayo de 2019 solicitó la modificación del programa de autorregulación aprobado por esta Secretaría.

RESOLUCIÓN No. 02069

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el Concepto Técnico No. 06660 del 12 de julio de 2019 el cual concluyó:

“(…)

4. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se llevaron a cabo tres tipos de evaluaciones técnicas con el objeto de verificar el cumplimiento de los términos de referencia y de las condiciones exigidas para la aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental, así: la evaluación documental, la evaluación del Programa Integral de Mantenimiento y la evaluación de opacidad de la flota: A continuación, se muestran los resultados obtenidos:

a. Evaluación Documental

Se verifica la conformidad de los documentos adjuntos a la solicitud de renovación (tabla N.2), con lo establecido en los Artículos 2do y 3ro de la Resolución 1869 del 18 de agosto de 2006, por medio de la cual se adoptan los términos de referencia del Programa de Autorregulación Ambiental:

b. Evaluación del Programa Integral de Mantenimiento

*El día 16/05/2019, se realizó la visita de Evaluación del Programa Integral de Mantenimiento en la sede de la empresa ubicada en la calle 71 N.31-80 11 sur, de la empresa **TRANSPORTE ZONAL INTEGRADO S.A.S TRANZIT S.A.**, donde se evaluaron los aspectos administrativo, técnico, operativo y ambiental con un porcentaje de cumplimiento del 99,92%, los resultados y compromisos para la implementación de mejoras se encuentran consignados en el formato de evaluación del Programa Integral de Mantenimiento que se adjunta al presente concepto técnico, resultado de lo anterior la empresa debe realizar cronograma de mediciones de opacidad, como una de las obligaciones establecidas en el acto administrativo que aprobó inicialmente el Programa de Autorregulación Ambiental.*

*Es de tener en cuenta que respecto a la visita técnica realizada en la fecha antes mencionada se requiere que la empresa **TRANSPORTE ZONAL INTEGRADO S.A.S TRANZIT S.A.**, atienda las recomendaciones de las acciones de mejoramiento registradas durante la visita, relacionadas con la parte **administrativa, técnica operativa y ambiental**, donde esta Entidad realizará seguimiento a dichas acciones acordadas para dar cumplimiento al Programa Integral de Mantenimiento.*

c. Evaluación de opacidad de la flota

*La evaluación de opacidad realizada a la flota de la empresa **TRANSPORTE ZONAL INTEGRADO S.A.S TRANZIT S.A.**, se llevó a cabo durante los meses de julio a diciembre de 2018, enero y mayo de 2019, adicionalmente la flota fue evaluada por solicitud del concesionario*

RESOLUCIÓN No. 02069

mediante el radicado 2019ER99122 del 07 de mayo de 2019, en las fechas del 07 al 30 de mayo de 2019, donde se obtuvieron los siguientes resultados, según lo establecido en la Resolución 1304 de 2012, “ Por la cual se establecen los niveles máximos de emisión y los requisitos ambientales a los que están sujetas las fuentes móviles del sector de servicio público de transporte terrestre de pasajeros en los sistemas colectivo, masivo e integrado que circulen en el Distrito Capital”. Según la programación ejecutada durante los meses de julio a diciembre de 2018, enero y mayo de 2019; como consta en las bases de datos de la Entidad.

Es de aclarar que mediante radicado 2019ER99122 del 07 de mayo de 2019, el concesionario solicita la medición de la flota en una segunda instancia teniendo en cuenta la situación y proceso de reorganización empresarial, en este sentido mediante el radicado 2019EE109589, del 20 de mayo de 2019, esta Entidad le informa al concesionario la fecha en la cual se llevará a cabo dicha evaluación de las emisiones vehiculares.

En la siguiente tabla se relacionan las novedades y estado de la flota según los radicados allegados a esta Secretaría por el concesionario.

Tablas No. 3 Relación de móviles excluidos del programa según Radicados 2018ER221453 del 20 de septiembre de 2018, 2018ER308074 del 26 de diciembre de 2018 y 2019ER06520 del 10 de enero de 2019 y 2019ER99122 del 07 de mayo de 2019.

No.	PLACA	NOVEDAD	RADICADO
1	VFB069	EXCLUIR	2019ER99122
2	VEZ037	EXCLUIR	2019ER99122
3	VFA868	EXCLUIR	2019ER99122
4	VFE261	EXCLUIR	2019ER99122
5	VEX381	EXCLUIR	2019ER99122
6	VES434	EXCLUIR	2019ER99122
7	VES269	EXCLUIR	2019ER99122
8	VEX161	EXCLUIR	2019ER99122
9	VFA101	EXCLUIR	2019ER99122
10	VFB451	INOPERATIVO	2019ER99122
11	VEW362	EXCLUIR	2019ER99122
12	VFA613	INOPERATIVO	2019ER99122
13	VEX152	EXCLUIR	2019ER99122
14	VFA246	EXCLUIR	2019ER99122

No.	PLACA	NOVEDAD	RADICADO
-----	-------	---------	----------

RESOLUCIÓN No. 02069

15	SMS555	INOPERATIVO	2019ER99122
16	VEX532	INMOVILIZADO	2019ER99122
17	VEU540	EXCLUIR	2019ER99122
18	VES051	EXCLUIR	2019ER99122
19	SMX639	EXCLUIR	2019ER99122
20	VER880	EXCLUIR	2019ER99122
21	VEK697	EXCLUIR	2019ER99122
22	VES475	INMOVILIZADO	2019ER99122
23	VEU035	EXCLUIR	2019ER99122
24	VER429	EXCLUIR	2019ER99122
25	VEU989	EXCLUIR	2019ER99122
26	VEZ235	EXCLUIR	2019ER99122
27	VFB006	EXCLUIR	2019ER99122
28	VEY291	EXCLUIR	2019ER99122
29	SMY218	EXCLUIR	2019ER99122
30	SMY217	EXCLUIR	2019ER99122
31	VER589	EXCLUIR	2019ER99122
32	VEU020	EXCLUIR	2019ER99122
33	VER421	INMOVILIZADO	2019ER99122
34	VEY831	EXCLUIR	2019ER99122
35	VEU502	EXCLUIR	2019ER99122
36	VEU991	EXCLUIR	2019ER99122
37	VEP440	EXCLUIR	2019ER99122
38	VER588	INMOVILIZADO	2019ER99122
39	SMS585	EXCLUIR	2019ER99122
40	VFD767	EXCLUIR	2019ER99122
41	VFD768	INOPERATIVO	2019ER99122
42	VEW799	INMOVILIZADO	2019ER99122
43	VFD771	EXCLUIR	2019ER99122
44	VEX608	EXCLUIR	2019ER99122
45	SVS517	EXCLUIR	2019ER99122
46	SVS518	EXCLUIR	2019ER99122
47	SVS519	EXCLUIR	2019ER99122
48	SVS627	EXCLUIR	2019ER99122
49	SVS640	EXCLUIR	2019ER99122

RESOLUCIÓN No. 02069

50	SVS716	EXCLUIR	2019ER99122
----	--------	---------	-------------

No.	PLACA	NOVEDAD	RADICADO
51	SVS717	EXCLUIR	2019ER99122
52	SVS852	INOPERATIVO	2019ER99122
53	SVS939	INOPERATIVO	2019ER99122
54	SVS947	EXCLUIR	2019ER99122
55	SMX698	EXCLUIR	2019ER99122
56	WCN339	INMOVILIZADO	2019ER99122
57	WDD322	EXCLUIR	2019ER99122
58	WDD329	EXCLUIR	2019ER99122
59	WDD331	INOPERATIVO	2019ER99122
60	WDD333	INMOVILIZADO	2019ER99122
61	WDE334	EXCLUIR	2019ER99122
62	WDE336	INOPERATIVO	2019ER99122
63	WDE340	INMOVILIZADO	2019ER99122
64	WDE498	INMOVILIZADO	2019ER99122
65	WDE770	EXCLUIR	2019ER99122
66	WDE772	EXCLUIR	2019ER99122
67	WDG002	INOPERATIVO	2019ER99122
68	WDG003	EXCLUIR	2019ER99122
69	WDG006	EXCLUIR	2019ER99122
70	WDG010	INOPERATIVO	2019ER99122
71	WDG012	INOPERATIVO	2019ER99122
72	WDG016	EXCLUIR	2019ER99122
73	WDG018	INMOVILIZADO	2019ER99122
74	WDG020	INMOVILIZADO	2019ER99122
75	WDG040	EXCLUIR	2019ER99122
76	WDG044	EXCLUIR	2019ER99122
77	WDG063	INMOVILIZADO	2019ER99122
78	WDG074	INMOVILIZADO	2019ER99122
79	WDG079	EXCLUIR	2019ER99122
80	VES447	EXCLUIR	2019ER99122
81	VFE697	EXCLUIR	2019ER99122
82	VFE867	EXCLUIR	2019ER99122

RESOLUCIÓN No. 02069

83	VFA127	INOPERATIVO	2019ER99122
84	VEY264	EXCLUIR	2019ER99122
85	VFE862	EXCLUIR	2019ER99122
86	VFE864	EXCLUIR	2019ER99122

No.	PLACA	NOVEDAD	RADICADO
87	VFE866	EXCLUIR	2019ER99122
88	VEX160	INOPERATIVO	2019ER99122
89	VEV909	EXCLUIR	2019ER99122
90	VFC747	INOPERATIVO	2019ER99122
91	VEP560	EXCLUIR	2019ER99122
92	WEW130	INMOVILIZADO	2019ER99122
93	VFB744	EXCLUIR	2019ER99122
94	VFE883	EXCLUIR	2019ER99122
95	WEW158	INOPERATIVO	2019ER99122
96	WEW161	INMOVILIZADO	2019ER99122
97	WDG021	INMOVILIZADO	2019ER99122
98	WDG024	INOPERATIVO	2019ER99122
99	WDG025	DISPONIBLE	2019ER99122
100	WDG027	DISPONIBLE	2019ER99122
101	WDG028	EXCLUIR	2019ER99122
102	WDG030	EXCLUIR	2019ER99122
103	WDG032	INMOVILIZADO	2019ER99122
104	WDG043	EXCLUIR	2019ER99122
105	WDG050	INOPERATIVO	2019ER99122
106	WDG051	EXCLUIR	2019ER99122
107	WDG052	INOPERATIVO	2019ER99122
108	WDG057	INMOVILIZADO	2019ER99122
109	WDG066	INMOVILIZADO	2019ER99122
110	WDG069	EXCLUIR	2019ER99122
111	WDG071	INMOVILIZADO	2019ER99122
112	WDG072	EXCLUIR	2019ER99122
113	WDG075	EXCLUIR	2019ER99122
114	WDG076	EXCLUIR	2019ER99122
115	WDG077	INOPERATIVO	2019ER99122

RESOLUCIÓN No. 02069

116	WEV300	INOPERATIVO	2019ER99122
117	WEV302	INMOVILIZADO	2019ER99122
118	WEV303	INMOVILIZADO	2019ER99122
119	WEV307	INOPERATIVO	2019ER99122
120	WEV312	INMOVILIZADO	2019ER99122
121	WEV321	INOPERATIVO	2019ER99122
122	WEV325	EXCLUIR	2019ER99122

No.	PLACA	NOVEDAD	RADICADO
123	WEV332	INOPERATIVO	2019ER99122
124	WEV337	INOPERATIVO	2019ER99122
125	WEV339	INMOVILIZADO	2019ER99122
126	WEW127	EXCLUIR	2019ER99122
127	WEW134	INOPERATIVO	2019ER99122
128	WEW137	INMOVILIZADO	2019ER99122
129	WEW144	EXCLUIR	2019ER99122
130	WEW148	INMOVILIZADO	2019ER99122
131	WEW149	INMOVILIZADO	2019ER99122
132	WEW150	INMOVILIZADO	2019ER99122
133	WEW152	INOPERATIVO	2019ER99122
134	WEW153	INOPERATIVO	2019ER99122
135	WEW154	INOPERATIVO	2019ER99122
136	WDG770	INOPERATIVO	2019ER99122
137	WEW705	INMOVILIZADO	2019ER99122
138	WEW707	INOPERATIVO	2019ER99122
139	WEW715	EXCLUIR	2019ER99122
140	WEW718	EXCLUIR	2019ER99122
141	WEW724	EXCLUIR	2019ER99122
142	WEW727	INMOVILIZADO	2019ER99122
143	WEW730	EXCLUIR	2019ER99122
144	WEW731	EXCLUIR	2019ER99122
145	WEW734	EXCLUIR	2019ER99122
146	WEW735	EXCLUIR	2019ER99122
147	WEW736	INMOVILIZADO	2019ER99122
148	WEW737	EXCLUIR	2019ER99122

RESOLUCIÓN No. 02069

149	WEW739	EXCLUIR	2019ER99122
150	WEW741	INMOVILIZADO	2019ER99122
151	WEX150	EXCLUIR	2019ER99122
152	WEX151	EXCLUIR	2019ER99122
153	WEX153	EXCLUIR	2019ER99122
154	WEX155	EXCLUIR	2019ER99122
155	WEX156	EXCLUIR	2019ER99122
156	WEX157	EXCLUIR	2019ER99122
157	WEX158	INMOVILIZADO	2019ER99122
158	WEX159	EXCLUIR	2019ER99122

No.	PLACA	NOVEDAD	RADICADO
159	WEX163	INMOVILIZADO	2019ER99122
160	WGK209	EXCLUIR	2019ER99122
161	WGI115	EXCLUIR	2019ER99122
162	WGI117	INOPERATIVO	2019ER99122
163	WGI118	EXCLUIR	2019ER99122
164	WGI119	INMOVILIZADO	2019ER99122
165	WGI121	EXCLUIR	2019ER99122
166	WGI122	EXCLUIR	2019ER99122
167	WGI125	EXCLUIR	2019ER99122
168	WGI128	INMOVILIZADO	2019ER99122
169	WGI129	INMOVILIZADO	2019ER99122
170	WGI131	INMOVILIZADO	2019ER99122
171	WGI133	EXCLUIR	2019ER99122
172	WGI134	EXCLUIR	2019ER99122
173	WGI135	INOPERATIVO	2019ER99122
174	WGI137	INOPERATIVO	2019ER99122
175	WGI138	INMOVILIZADO	2019ER99122
176	WGI140	INMOVILIZADO	2019ER99122
177	WGI141	INMOVILIZADO	2019ER99122
178	WGI143	INOPERATIVO	2019ER99122
179	WGI144	EXCLUIR	2019ER99122
180	WGI145	EXCLUIR	2019ER99122
181	WGI146	EXCLUIR	2019ER99122

RESOLUCIÓN No. 02069

182	WGI149	EXCLUIR	2019ER99122
183	WGK210	INMOVILIZADO	2019ER99122
184	WMM255	INMOVILIZADO	2019ER99122
185	WMM259	INOPERATIVO	2019ER99122
186	WMM258	INOPERATIVO	2019ER99122
187	WMM367	INMOVILIZADO	2019ER99122
188	VFC829	EXCLUIR	2019ER99122
189	VFC832	EXCLUIR	2019ER99122
190	VEH688	EXCLUIR	2019ER99122
191	WML652	EXCLUIR	2019ER99122
192	VFD786	EXCLUIR	2019ER99122
193	WNR701	INOPERATIVO	2019ER99122
194	WNR702	INMOVILIZADO	2019ER99122

No.	PLACA	NOVEDAD	RADICADO
195	WNR705	EXCLUIR	2019ER99122
196	WNR708	INOPERATIVO	2019ER99122
197	WNR782	INOPERATIVO	2019ER99122
198	WNR786	INMOVILIZADO	2019ER99122
199	WNR787	DISPONIBLE	2019ER99122
200	WNR788	INMOVILIZADO	2019ER99122
201	WNR791	INOPERATIVO	2019ER99122
202	VFD216	EXCLUIR	2019ER99122
203	VFD230	INMOVILIZADO	2019ER99122
204	VFD235	INMOVILZADO	2019ER99122
205	VFD215	INMOVILIZADO	2019ER99122
206	VFD236	INOPERATIVO	2019ER99122
207	VEY993	EXCLUIR	2019ER99122
208	VFB095	INOPERATIVO	2019ER99122
209	VER693	INOPERATIVO	2019ER99122
210	VDU338	EXCLUIR	2019ER99122
211	VEO097	EXCLUIR	2019ER99122
212	VEO672	EXCLUIR	2019ER99122
213	VEU252	EXCLUIR	2019ER99122
214	VEU251	INOPERATIVO	2019ER99122

RESOLUCIÓN No. 02069

215	VEV206	EXCLUIR	2019ER99122
216	VEV821	EXCLUIR	2019ER99122
217	VEU454	EXCLUIR	2019ER99122
218	VEV209	INMOVILIZADO	2019ER99122
219	VEZ218	EXCLUIR	2019ER99122
220	VEU455	EXCLUIR	2019ER99122
221	VEQ428	INMOVILIZADO	2019ER99122
222	VFE198	EXCLUIR	2019ER99122
223	VES436	EXCLUIR	2019ER99122
224	VEV169	EXCLUIR	2019ER99122
225	VEX375	EXCLUIR	2019ER99122
226	VFD298	EXCLUIR	2019ER99122
227	VFB785	EXCLUIR	2019ER99122
228	VFA102	EXCLUIR	2019ER99122
229	VFB473	EXCLUIR	2019ER99122
230	VES431	INMOVILIZADO	2019ER99122

No.	PLACA	NOVEDAD	RADICADO
231	VEZ587	EXCLUIR	2019ER99122
232	VEW367	EXCLUIR	2019ER99122
233	VFB787	EXCLUIR	2019ER99122
234	VEV204	EXCLUIR	2019ER99122
235	VEV203	EXCLUIR	2019ER99122
236	VEX382	EXCLUIR	2019ER99122
237	VEV205	INOPERATIVO	2019ER99122
238	VEZ013	EXCLUIR	2019ER99122
239	VEZ010	EXCLUIR	2019ER99122
240	VDO185	EXCLUIR	2019ER99122
241	VEA435	INMOVILIZADO	2019ER99122
242	VEA551	EXCLUIR	2019ER99122
243	VDO093	DESVINCLADO POR MOTOR	2019ER99122
244	VDI633	FIN DE VIDA UTIL TOTAL	2019ER99122

RESOLUCIÓN No. 02069

245	WGI136	POTENCIA BAJA - CODIGOSSCR- VALVULA DOSIFICADORA DEADBLUE EN MAL ESTADO - EMISIONES ALTAS, SUSPENSION NO LEVANTA.	2019ER99122
246	VDO611	DEVOLUCION TMSA- EL VVEHICULO YA NO SE ENCUENTRA VICULADO A TRANZIT. SEGÚN RADICADO: 2019ER06520	2019ER99122
247	VDO053	DEVOLUCION TMSA- EL VVEHICULO YA NO SE ENCUENTRA VICULADO A TRANZIT. SEGÚN RADICADO: 2019ER06520	2019ER99122
248	VDO054	FIN DE VIDA UTIL SEGÚN REDICADO 2019ER06520	2019ER99122

No.	PLACA	NOVEDAD	RADICADO
249	VDO060	FIN DE VIDA UTIL SEGÚN REDICADO 2019ER06520	2019ER99122
250	VDO063	FIN DE VIDA UTIL SEGÚN REDICADO 2019ER06520	2019ER99122
251	VDO064	FIN DE VIDA UTIL SEGÚN REDICADO 2019ER06520	2019ER99122
252	VDO065	DEVOLUCION TMSA- EL VVEHICULO YA NO SE ENCUENTRA VICULADO A TRANZIT. SEGÚN RADICADO: 2019ER06520	2019ER99122

RESOLUCIÓN No. 02069

253	VDO069	FIN DE VIDA UTIL SEGÚN REDICADO 2019ER06520	2019ER99122
254	VDO072	FIN DE VIDA UTIL SEGÚN REDICADO 2019ER06520	2019ER99122
255	VDO073	FIN DE VIDA UTIL SEGÚN REDICADO 2019ER06520	2019ER99122
256	VDO074	FIN DE VIDA UTIL SEGÚN REDICADO 2019ER06520	2019ER99122
257	VDO075	FIN DE VIDA UTIL SEGÚN REDICADO 2019ER06520	2019ER99122
258	VDO076	FIN DE VIDA UTIL SEGÚN REDICADO 2019ER06520	2019ER99122
259	VDO078	DEVOLUCION TMSA- EL VVEHICULO YA NO SE ENCUENTRA VICULADO A TRANZIT. SEGÚN RADICADO: 2019ER06520	2019ER99122

No.	PLACA	NOVEDAD	RADICADO
260	VDO079	DEVOLUCION TMSA- EL VVEHICULO YA NO SE ENCUENTRA VICULADO A TRANZIT. SEGÚN RADICADO: 2019ER06520	2019ER99122
261	VDO081	FIN DE VIDA UTIL SEGÚN REDICADO 2019ER06520	2019ER99122
262	VDO082	FIN DE VIDA UTIL SEGÚN REDICADO 2019ER06520	2019ER99122
263	VDO083	FIN DE VIDA UTIL SEGÚN REDICADO 2019ER06520	2019ER99122

RESOLUCIÓN No. 02069

264	VDT034	FIN DE VIDA UTIL SEGÚN REDICADO 2019ER06520	2019ER99122
265	VDO061	FIN DE VIDA UTIL SEGÚN REDICADO 2019ER06520	2019ER99122
266	VDO077	REVISION ANUAL -SEÑORES ABS EN MAL ESTADO-BUJES DE SUSPENSION EN MAL ESTADO, AMORTIGUADORES DELANTEROS, FUGA POR CARTER DE MOTOR	2019ER99122
267	VDO603	DEVOLUCION TMSA- EL VVEHICULO YA NO SE ENCUENTRA VICULADO A TRANZIT. SEGÚN RADICADO: 2019ER06520	2019ER99122
268	VDO198	FIN DE VIDA UTIL SEGÚN REDICADO 2019ER06520	2019ER99122
269	VDO505	FIN DE VIDA UTIL SEGÚN REDICADO 2019ER06520	2019ER99122
270	VDO638	FIN DE VIDA UTIL SEGÚN REDICADO 2019ER06520	2019ER99122
271	VDO621	FIN DE VIDA UTIL SEGÚN REDICADO 2019ER06520	2019ER99122

No.	PLACA	NOVEDAD	RADICADO
272	VDO622	FIN DE VIDA UTIL SEGÚN REDICADO 2019ER06520	2019ER99122
273	VDO070	FIN DE VIDA UTIL SEGÚN REDICADO 2019ER06520	2019ER99122
274	VFD785	SPLINDER	2019ER99122

RESOLUCIÓN No. 02069

275	VEH687	DEVOLUCION TMSA- EL VVEHICULO YA NO SE ENCUENTRA VICULADO A TRANZIT. SEGÚN RADICADO: 2019ER06520	2019ER99122
276	VDI976	FIN DE VIDA UTIL TOTAL	2019ER99122
277	VDI767	FIN DE VIDA UTIL TOTAL	2019ER99122
278	VDM142	DESVINCULADO POR MOTOR	2019ER99122
279	VDH001	FIN DE VIDA UTIL TOTAL	2019ER99122
280	VDJ306	FIN DE VIDA UTIL TOTAL	2019ER99122
281	VDM141	FIN DE VIDA UTIL SEGÚN REDICADO 2019ER06520	2019ER99122
282	VDK122	FIN DE VIDA UTIL SEGÚN REDICADO 2019ER06520	2019ER99122
283	VDI378	FIN DE VIDA UTIL TOTAL	2019ER99122
284	VDL429	FIN DE VIDA UTIL TOTAL	2019ER99122
285	VDK127	FIN DE VIDA UTIL TOTAL	2019ER99122
286	VDL428	FIN DE VIDA UTIL TOTAL	2019ER99122
287	VDF941	FIN DE VIDA UTIL TOTAL	2019ER99122
288	VDK128	FIN DE VIDA UTIL TOTAL	2019ER99122
289	VDH176	FIN DE VIDA UTIL TOTAL	2019ER99122
290	VDJ308	FIN DE VIDA UTIL TOTAL	2019ER99122
291	VDL417	FIN DE VIDA UTIL TOTAL	2019ER99122
292	VDM145	FIN DE VIDA UTIL TOTAL	2019ER99122
293	VDI167	FIN DE VIDA UTIL TOTAL	2019ER99122

No.	PLACA	NOVEDAD	RADICADO
294	VDI766	FIN DE VIDA UTIL TOTAL	2019ER99122
295	VDH003	FIN DE VIDA UTIL TOTAL	2019ER99122
296	VDF614	FIN DE VIDA UTIL TOTAL	2019ER99122
297	VDI087	FIN DE VIDA UTIL TOTAL	2019ER99122

RESOLUCIÓN No. 02069

298	VDJ333	FIN DE VIDA UTIL TOTAL	2019ER99122
299	VDK295	FIN DE VIDA UTIL TOTAL	2019ER99122
300	VDK377	FIN DE VIDA UTIL TOTAL	2019ER99122
301	VDK292	FIN DE VIDA UTIL TOTAL	2019ER99122
302	VDJ903	FIN DE VIDA UTIL TOTAL	2019ER99122
303	VDH175	FIN DE VIDA UTIL TOTAL	2019ER99122
304	VDL427	FIN DE VIDA UTIL TOTAL	2019ER99122
305	VDJ901	FIN DE VIDA UTIL TOTAL	2019ER99122
306	VDJ307	FIN DE VIDA UTIL TOTAL	2019ER99122
307	VDH004	FIN DE VIDA UTIL TOTAL	2019ER99122
308	VDH172	FIN DE VIDA UTIL TOTAL	2019ER99122
309	VDK293	FIN DE VIDA UTIL TOTAL	2019ER99122
310	VDK126	FIN DE VIDA UTIL TOTAL	2019ER99122
311	VDL420	FIN DE VIDA UTIL TOTAL	2019ER99122
312	VDJ693	FIN DE VIDA UTIL TOTAL	2019ER99122
313	VDJ335	FIN DE VIDA UTIL TOTAL	2019ER99122
314	VHE376	FIN DE VIDA UTIL TOTAL	2019ER99122

A continuación, se relacionan cuarenta y siete (47) móviles cuyas placas se enumeran en la tabla N.4 por incumplimiento de los estándares del Programa de Autorregulación Ambiental, de las cuales once (11) son rechazados por límites de emisiones para el programa y treinta y seis (36) no aparecen con reporte en la base de la Entidad o no se presentaron a dicha prueba.

Tablas No. 4 Relación de móviles excluidas del programa por incumplir con los estándares de autorregulación.

No.	PLACA	LIMITE DE EMISIONES EN % PARA EL PROGRAMA DE AUTORREGULACION AMBIENTAL	MODELO	% OPACIDAD FINAL	NOVEDAD
1	VFC315	12	2010	13,98	INCUMPLE
2	VEX676	12	2010	26,55	INCUMPLE
3	VFD267	12	2010	#¡NUM!	NO SE PRESENTO

RESOLUCIÓN No. 02069

No.	PLACA	LIMITE DE EMISIONES EN % PARA EL PROGRAMA DE AUTORREGULACION AMBIENTAL	MODELO	% OPACIDAD FINAL	NOVEDAD
4	VEU988	16	2009	#iNUM!	NO SE PRESENTO
5	VEW798	16	2009	#iNUM!	NO SE PRESENTO
6	VER590	16	2009	#iNUM!	NO SE PRESENTO
7	SMY839	12	2011	17,95	INCUMPLE
8	SMS620	12	2010	#iNUM!	NO SE PRESENTO
9	SVS516	12	2011	#iNUM!	NO SE PRESENTO
10	SVS643	12	2011	28,23	INCUMPLE
11	WDD324	12	2014	#iNUM!	NO SE PRESENTO
12	WDD334	12	2014	14,07	INCUMPLE
13	WDG014	12	2014	#iNUM!	NO SE PRESENTO
14	WDG031	12	2014	#iNUM!	NO SE PRESENTO
15	VEW377	16	2009	#iNUM!	NO SE PRESENTO
16	WEW142	12	2014	#iNUM!	NO SE PRESENTO
17	VFE872	12	2010	#iNUM!	NO SE PRESENTO
18	VFC702	12	2010	65,29	INCUMPLE
19	WDG049	12	2014	15,75	INCUMPLE
20	WEV313	12	2014	#iNUM!	NO SE PRESENTO
21	WEW704	12	2013	#iNUM!	NO SE PRESENTO
22	WEW708	12	2014	#iNUM!	NO SE PRESENTO
23	WEW711	12	2014	#iNUM!	NO SE PRESENTO
24	WEW728	12	2014	#iNUM!	NO SE PRESENTO
25	WEX161	12	2014	#iNUM!	NO SE PRESENTO

RESOLUCIÓN No. 02069

No.	PLACA	LIMITE DE EMISIONES EN % PARA EL PROGAMA DE AUTORREGULACION AMBIENTAL	MODELO	% OPACIDAD FINAL	NOVEDAD
26	WMM252	12	2015	#iNUM!	NO SE PRESENTO
27	WMM254	12	2015	#iNUM!	NO SE PRESENTO
28	WMM360	12	2015	#iNUM!	NO SE PRESENTO
29	VFC827	12	2010	43269,00	INCUMPLE
30	VDO513	16	2005	#iNUM!	NO SE PRESENTO
31	VFD213	12	2010	#iNUM!	NO SE PRESENTO
32	VFC974	12	2010	#iNUM!	NO SE PRESENTO
33	VFD223	12	2010	#iNUM!	NO SE PRESENTO
34	VFD224	12	2010	#iNUM!	NO SE PRESENTO
35	VFD226	12	2010	77,47	INCUMPLE
36	VFB344	16	2008	53,44	INCUMPLE
37	VFC045	12	2010	#iNUM!	NO SE PRESENTO
38	VFD787	12	2010	#iNUM!	NO SE PRESENTO
39	VEX265	16	2009	#iNUM!	NO SE PRESENTO
40	VEY151	16	2009	#iNUM!	NO SE PRESENTO
41	VFB567	12	2010	#iNUM!	NO SE PRESENTO
42	VER468	12	2010	12,49	INCUMPLE
43	VEU261	16	2009	#iNUM!	NO SE PRESENTO
44	VEW365	16	2009	#iNUM!	NO SE PRESENTO
45	VDL421	16	2005	#iNUM!	NO SE PRESENTO
46	VDL418	16	2005	#iNUM!	NO SE PRESENTO

RESOLUCIÓN No. 02069

47	VDM220	16	2005	#¡NUM!	NO SE PRESENTO
----	--------	----	------	--------	----------------

Se aclara que realizando el cruce de placas y la solicitud de los radicados anteriormente mencionados se excluyen un total de treientos sesenta y un (361) móviles.

Con base en lo anterior el parque automotor inscrito inicialmente por la empresa **TRANSPORTE ZONAL INTEGRADO S.A.S TRANZIT S.A.**, fue de quinientos setenta y cuatro (574) móviles de los cuales se excluyen por solicitud de la empresa treientos catorce (314) móviles quedando un total de inscritos en el programa de doscientos sesenta (260) móviles de los cuales doscientos (213) cumplen con los estándares de autorregulación, once (11) incumplen los estándares del programa y treinta y seis (36) no se presentan a la prueba según el plazo establecido para la evaluación de la flota en el oficio 2019EE109589 de 2019, como muestra la tabla N. 4

A continuación, se muestra los resultados de opacidad obtenidos en la evaluación de la flota.

Tabla No. 5 Resultados de Evaluación de Opacidad (Resolución 1304 de 2012)

No.	PLACA	COMBUSTIBLE	LIMITE DE EMISIONES EN % PARA EL PROGAMA DE AUTORREGULACION AMBIENTAL	MODELO	% OPACIDAD FINAL
1	VEL008	DIESEL	16	2008	12,27
2	SMX687	DIESEL	12	2011	7,17
3	SMY924	DIESEL	12	2010	5,25
4	SVS631	DIESEL	12	2011	7,18
5	SVS789	DIESEL	12	2011	1,62
6	SVS791	DIESEL	12	2011	0,39
7	WDD319	DIESEL	12	2014	1,76
8	WDD320	DIESEL	12	2014	1,18
9	WDD321	DIESEL	12	2014	2,61
10	WDD323	DIESEL	12	2014	3,13
11	WDD325	DIESEL	12	2014	2,41
12	WDD326	DIESEL	12	2014	2,70
13	WDD327	DIESEL	12	2014	7,93
14	WDD328	DIESEL	12	2014	4,31
15	WDD330	DIESEL	12	2014	1,23
16	WDD332	DIESEL	12	2014	5,60
17	WDD335	DIESEL	12	2014	3,43
18	WDD336	DIESEL	12	2014	1,83
19	WDD337	DIESEL	12	2014	0,42
20	WDE331	DIESEL	12	2014	3,25
21	WDE332	DIESEL	12	2014	2,61
22	WDE333	DIESEL	12	2014	7,01



RESOLUCIÓN No. 02069

23	WDE335	DIESEL	12	2014	1,24
24	WDE337	DIESEL	12	2014	5,15
25	WDE338	DIESEL	12	2014	0,12
26	WDE339	DIESEL	12	2014	4,22

No.	PLACA	COMBUSTIBLE	LIMITE DE EMISIONES EN % PARA EL PROGAMA DE AUTORREGULACION AMBIENTAL	MODELO	% OPACIDAD FINAL
27	WDE497	DIESEL	12	2014	0,39
28	WDE499	DIESEL	12	2014	2,15
29	WDE771	DIESEL	12	2014	4,86
30	WDE773	DIESEL	12	2014	1,59
31	WDE774	DIESEL	12	2014	2,60
32	WDE775	DIESEL	12	2014	4,17
33	WDE776	DIESEL	12	2014	4,03
34	WDG001	DIESEL	12	2014	3,26
35	WDG004	DIESEL	12	2014	2,20
36	WDG005	DIESEL	12	2014	0,84
37	WDG007	DIESEL	12	2014	5,53
38	WDG008	DIESEL	12	2014	3,51
39	WDG009	DIESEL	12	2014	1,20
40	WDG011	DIESEL	12	2014	2,53
41	WDG013	DIESEL	12	2014	0,73
42	WDG015	DIESEL	12	2014	0,41
43	WDG017	DIESEL	12	2014	5,68
44	WDG019	DIESEL	12	2014	8,44
45	WDG026	DIESEL	12	2014	2,20
46	WDG029	DIESEL	12	2014	4,19
47	WDG036	DIESEL	12	2014	3,09
48	WDG039	DIESEL	12	2014	0,70
49	WDG054	DIESEL	12	2014	1,35
50	WDG055	DIESEL	12	2014	0,38
51	WDG056	DIESEL	12	2014	4,10
52	WDG061	DIESEL	12	2014	5,02
53	WEV326	DIESEL	12	2014	2,00
54	WEV334	DIESEL	12	2014	0,52
55	WEV336	DIESEL	12	2014	2,36
56	VFB550	DIESEL	12	2010	7,03
57	VET928	DIESEL	16	2009	4,39
58	WEW132	DIESEL	12	2014	2,34
59	WEW146	DIESEL	12	2014	3,48
60	VEX647	DIESEL	16	2009	0,00
61	WEW156	DIESEL	12	2014	2,87



RESOLUCIÓN No. 02069

62	WEW157	DIESEL	12	2014	5,93
63	WEW159	DIESEL	12	2014	1,64
64	WEW160	DIESEL	12	2014	2,38
65	WDG022	DIESEL	12	2014	0,18
66	WDG023	DIESEL	12	2014	6,73
67	WDG033	DIESEL	12	2014	2,45
68	WDG034	DIESEL	12	2014	5,78

No.	PLACA	COMBUSTIBLE	LIMITE DE EMISIONES EN % PARA EL PROGAMA DE AUTORREGULACION AMBIENTAL	MODELO	% OPACIDAD FINAL
69	WDG035	DIESEL	12	2014	3,35
70	WDG037	DIESEL	12	2014	0,79
71	WDG038	DIESEL	12	2014	9,48
72	WDG041	DIESEL	12	2014	0,42
73	WDG042	DIESEL	12	2014	0,86
74	WDG045	DIESEL	12	2014	2,54
75	WDG046	DIESEL	12	2014	1,66
76	WDG047	DIESEL	12	2014	8,02
77	WDG048	DIESEL	12	2014	2,83
78	WDG053	DIESEL	12	2014	6,14
79	WDG058	DIESEL	12	2014	4,41
80	WDG059	DIESEL	12	2014	2,77
81	WDG060	DIESEL	12	2014	2,61
82	WDG062	DIESEL	12	2014	0,86
83	WDG064	DIESEL	12	2014	3,14
84	WDG065	DIESEL	12	2014	0,87
85	WDG067	DIESEL	12	2014	0,69
86	WDG068	DIESEL	12	2014	2,72
87	WDG070	DIESEL	12	2014	2,62
88	WDG073	DIESEL	12	2014	2,01
89	WDG078	DIESEL	12	2014	1,17
90	WDG080	DIESEL	12	2014	4,52
91	WEV301	DIESEL	12	2014	3,28
92	WEV304	DIESEL	12	2014	6,45
93	WEV305	DIESEL	12	2014	6,86
94	WEV306	DIESEL	12	2014	0,00
95	WEV308	DIESEL	12	2014	0,93
96	WEV309	DIESEL	12	2014	0,63
97	WEV310	DIESEL	12	2014	1,32
98	WEV311	DIESEL	12	2014	1,30
99	WEV314	DIESEL	12	2014	2,80



RESOLUCIÓN No. 02069

100	WEV315	DIESEL	12	2014	8,12
101	WEV316	DIESEL	12	2014	4,00
102	WEV317	DIESEL	12	2014	1,48
103	WEV318	DIESEL	12	2014	9,69
104	WEV319	DIESEL	12	2014	6,53
105	WEV320	DIESEL	12	2014	3,84
106	WEV322	DIESEL	12	2014	0,94
107	WEV323	DIESEL	12	2014	9,17
108	WEV324	DIESEL	12	2014	0,56
109	WEV327	DIESEL	12	2014	6,94
110	WEV328	DIESEL	12	2014	3,68

No.	PLACA	COMBUSTIBLE	LIMITE DE EMISIONES EN % PARA EL PROGAMA DE AUTORREGULACION AMBIENTAL	MODELO	% OPACIDAD FINAL
111	WEV329	DIESEL	12	2014	4,75
112	WEV330	DIESEL	12	2014	0,52
113	WEV331	DIESEL	12	2014	0,89
114	WEV333	DIESEL	12	2014	6,61
115	WEV335	DIESEL	12	2014	6,09
116	WEV338	DIESEL	12	2014	1,36
117	WEW128	DIESEL	12	2014	0,18
118	WEW129	DIESEL	12	2014	0,42
119	WEW131	DIESEL	12	2014	4,88
120	WEW133	DIESEL	12	2014	0,65
121	WEW135	DIESEL	12	2014	0,76
122	WEW136	DIESEL	12	2014	1,66
123	WEW138	DIESEL	12	2014	6,50
124	WEW139	DIESEL	12	2014	0,43
125	WEW140	DIESEL	12	2014	0,62
126	WEW141	DIESEL	12	2014	1,24
127	WEW143	DIESEL	12	2014	0,52
128	WEW145	DIESEL	12	2014	0,19
129	WEW147	DIESEL	12	2014	0,59
130	WEW151	DIESEL	12	2014	4,51
131	WEW155	DIESEL	12	2014	8,67
132	WDG771	DIESEL	12	2013	4,24
133	WEW706	DIESEL	12	2014	1,74
134	WEW709	DIESEL	12	2014	2,06
135	WEW710	DIESEL	12	2014	4,02
136	WEW712	DIESEL	12	2014	1,28
137	WEW713	DIESEL	12	2014	1,58
138	WEW714	DIESEL	12	2014	2,14



RESOLUCIÓN No. 02069

139	WEW717	DIESEL	12	2014	2,22
140	WEW719	DIESEL	12	2014	8,86
141	WEW720	DIESEL	12	2014	2,17
142	WEW721	DIESEL	12	2014	4,16
143	WEW722	DIESEL	12	2014	1,69
144	WEW723	DIESEL	12	2014	3,70
145	WEW725	DIESEL	12	2014	2,16
146	WEW726	DIESEL	12	2014	1,91
147	WEW729	DIESEL	12	2014	4,71
148	WEW732	DIESEL	12	2014	3,46
149	WEW733	DIESEL	12	2014	4,82
150	WEW738	DIESEL	12	2014	1,44
151	WEW740	DIESEL	12	2014	4,40
152	WEW742	DIESEL	12	2014	2,57

No.	PLACA	COMBUSTIBLE	LIMITE DE EMISIONES EN % PARA EL PROGAMA DE AUTORREGULACION AMBIENTAL	MODELO	% OPACIDAD FINAL
153	WEW743	DIESEL	12	2014	3,60
154	WEX152	DIESEL	12	2014	3,82
155	WEX154	DIESEL	12	2014	2,07
156	WEX160	DIESEL	12	2014	4,73
157	WEX162	DIESEL	12	2014	0,74
158	WGI116	DIESEL	12	2014	2,76
159	WGI120	DIESEL	12	2014	7,19
160	WGI123	DIESEL	12	2014	1,31
161	WGI124	DIESEL	12	2014	4,16
162	WGI126	DIESEL	12	2014	1,59
163	WGI127	DIESEL	12	2014	5,56
164	WGI130	DIESEL	12	2014	2,85
165	WGI132	DIESEL	12	2014	4,36
166	WGI139	DIESEL	12	2014	3,26
167	WGI142	DIESEL	12	2014	6,37
168	WGI147	DIESEL	12	2014	2,98
169	WGI148	DIESEL	12	2014	2,41
170	WGI150	DIESEL	12	2014	6,50
171	WMM251	DIESEL	12	2015	1,46
172	WMM253	DIESEL	12	2015	2,80
173	WMM257	DIESEL	12	2015	2,17
174	WMM357	DIESEL	12	2015	2,18
175	WMM359	DIESEL	12	2015	6,78
176	WMM361	DIESEL	12	2015	5,19
177	WMM362	DIESEL	12	2015	3,51

RESOLUCIÓN No. 02069

178	WMM358	DIESEL	12	2015	3,39
179	WMM260	DIESEL	12	2015	3,50
180	WMM256	DIESEL	12	2015	9,08
181	WMM363	DIESEL	12	2015	0,44
182	WMM364	DIESEL	12	2015	2,07
183	WMM365	DIESEL	12	2015	1,22
184	WMM366	DIESEL	12	2015	2,14
185	VFD251	DIESEL	12	2010	0,36
186	WML653	DIESEL	12	2015	2,94
187	WNR700	DIESEL	12	2016	5,62
188	WNR703	DIESEL	12	2016	5,10
189	WNR704	DIESEL	12	2016	4,69
190	WNR706	DIESEL	12	2016	4,18
191	WNR707	DIESEL	12	2016	5,14
192	WNR709	DIESEL	12	2016	5,34
193	WNR779	DIESEL	12	2016	3,27
194	WNR780	DIESEL	12	2016	5,67

No.	PLACA	COMBUSTIBLE	LIMITE DE EMISIONES EN % PARA EL PROGAMA DE AUTORREGULACION AMBIENTAL	MODELO	% OPACIDAD FINAL
195	WNR781	DIESEL	12	2016	1,42
196	WNR783	DIESEL	12	2016	5,41
197	WNR784	DIESEL	12	2016	2,16
198	WNR785	DIESEL	12	2016	2,76
199	WNR789	DIESEL	12	2016	3,08
200	WNR790	DIESEL	12	2016	3,29
201	VFD212	DIESEL	12	2010	9,96
202	VFD227	DIESEL	12	2010	10,50
203	VFD214	DIESEL	12	2010	10,24
204	VEW260	DIESEL	16	2009	15,90
205	VFB980	DIESEL	12	2010	6,24
206	VEV202	DIESEL	16	2009	5,39
207	VEY629	DIESEL	12	2010	2,44
208	VFB786	DIESEL	12	2010	4,70
209	VEX580	DIESEL	12	2010	4,07
210	VEZ011	DIESEL	12	2010	8,23
211	VEV217	DIESEL	16	2009	11,09
212	VDO480	DIESEL	16	2005	6,01
213	VDJ692	DIESEL	16	2004	2,82

Los reportes de las mediciones realizadas se presentan en Carpeta digital anexa en Forest: ANEXO N.1 BASE OPACIDAD TRANZIT 2019.

RESOLUCIÓN No. 02069

Tabla No. 5 Resultados de Evaluación

TOTAL VEHÍCULOS INSCRITOS EN EL PROGRAMA DE AUTORREGULACIÓN	574 vehículos
TOTAL, VEHÍCULOS EXCLUIDOS DEL PROGRAMA DE AUTORREGULACIÓN	314 vehículos
TOTAL, VEHÍCULOS EXCLUIDOS DEL PROGRAMA DE AUTORREGULACIÓN POR INCUMPLIR LÍMITES	47 vehículos
TOTAL, VEHÍCULOS EXCLUIDOS DEL PROGRAMA DE AUTORREGULACIÓN	361 vehículos
NUEVA FLOTA INSCRITA EN EL PROGRAMA DE AUTORREGULACIÓN AMBIENTAL	260 vehículos
TOTAL VEHÍCULOS AUTORREGULADOS 20% POR DEBAJO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE	213 vehículos
PORCENTAJE DE AUTORREGULACIÓN (V. AUTORREGULADOS/V. INSCRITOS)	81,92%
FECHA ÚLTIMA EVALUACIÓN DE OPACIDAD	Mayo de 2019

RESOLUCIÓN No. 02069

<p>% DE VEHÍCULOS DE LA FLOTA EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE AUTORREGULACIÓN, ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 2823 DE 2006, ARTICULO CUARTO; SEGÚN LAS MEDICIONES REALIZADAS EN ESTA EVALUACIÓN</p>	<p>81,92%</p>
---	---------------

El resumen de los resultados obtenidos en las mediciones de opacidad fue realizado por los inspectores del grupo de Fuentes Móviles de la SDA., cuyo registro digital hace parte de la base de datos del grupo de Fuentes Móviles.

Tabla No. 6 Placas de los vehículos que cumplen con los estándares de autorregulación TRANSPORTE ZONAL INTEGRADO S.A.S TRANZIT S.A.

No.	PLACA	No.	PLACA	No.	PLACA
1	VEL008	72	WDG041	143	WEW722
2	SMX687	73	WDG042	144	WEW723
3	SMY924	74	WDG045	145	WEW725
4	SVS631	75	WDG046	146	WEW726
5	SVS789	76	WDG047	147	WEW729
6	SVS791	77	WDG048	148	WEW732
7	WDD319	78	WDG053	149	WEW733
8	WDD320	79	WDG058	150	WEW738
9	WDD321	80	WDG059	151	WEW740
10	WDD323	81	WDG060	152	WEW742
11	WDD325	82	WDG062	153	WEW743
12	WDD326	83	WDG064	154	WEX152
13	WDD327	84	WDG065	155	WEX154

No.	PLACA	No.	PLACA	No.	PLACA
14	WDD328	85	WDG067	156	WEX160
15	WDD330	86	WDG068	157	WEX162
16	WDD332	87	WDG070	158	WGI116
17	WDD335	88	WDG073	159	WGI120
18	WDD336	89	WDG078	160	WGI123
19	WDD337	90	WDG080	161	WGI124
20	WDE331	91	WEV301	162	WGI126
21	WDE332	92	WEV304	163	WGI127
22	WDE333	93	WEV305	164	WGI130
23	WDE335	94	WEV306	165	WGI132
24	WDE337	95	WEV308	166	WGI139



RESOLUCIÓN No. 02069

25	WDE338	96	WEV309	167	WGI142
26	WDE339	97	WEV310	168	WGI147
27	WDE497	98	WEV311	169	WGI148
28	WDE499	99	WEV314	170	WGI150
29	WDE771	100	WEV315	171	WMM251
30	WDE773	101	WEV316	172	WMM253
31	WDE774	102	WEV317	173	WMM257
32	WDE775	103	WEV318	174	WMM357
33	WDE776	104	WEV319	175	WMM359
34	WDG001	105	WEV320	176	WMM361
35	WDG004	106	WEV322	177	WMM362
36	WDG005	107	WEV323	178	WMM358
37	WDG007	108	WEV324	179	WMM260
38	WDG008	109	WEV327	180	WMM256
39	WDG009	110	WEV328	181	WMM363
40	WDG011	111	WEV329	182	WMM364
41	WDG013	112	WEV330	183	WMM365
42	WDG015	113	WEV331	184	WMM366
43	WDG017	114	WEV333	185	VFD251
44	WDG019	115	WEV335	186	WML653
45	WDG026	116	WEV338	187	WNR700
46	WDG029	117	WEW128	188	WNR703
47	WDG036	118	WEW129	189	WNR704
48	WDG039	119	WEW131	190	WNR706
49	WDG054	120	WEW133	191	WNR707
50	WDG055	121	WEW135	192	WNR709
51	WDG056	122	WEW136	193	WNR779
52	WDG061	123	WEW138	194	WNR780
53	WEV326	124	WEW139	195	WNR781
54	WEV334	125	WEW140	196	WNR783
55	WEV336	126	WEW141	197	WNR784
56	VFB550	127	WEW143	198	WNR785
57	VET928	128	WEW145	199	WNR789
58	WEW132	129	WEW147	200	WNR790
59	WEW146	130	WEW151	201	VFD212

No.	PLACA	No.	PLACA	No.	PLACA
60	VEX647	131	WEW155	202	VFD227
61	WEW156	132	WDG771	203	VFD214
62	WEW157	133	WEW706	204	VEW260
63	WEW159	134	WEW709	205	VFB980
64	WEW160	135	WEW710	206	VEV202
65	WDG022	136	WEW712	207	VEY629
66	WDG023	137	WEW713	208	VFB786
67	WDG033	138	WEW714	209	VEX580
68	WDG034	139	WEW717	210	VEZ011

RESOLUCIÓN No. 02069

69	WDG035	140	WEW719	211	VEV217
70	WDG037	141	WEW720	212	VDO480
71	WDG038	142	WEW721	213	VDJ692

5 ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

1) Se revisó y evaluó cada uno de los documentos que soportan la solicitud de vinculación al Programa de Autorregulación Ambiental por parte de la empresa y se concluye que dicha empresa **NO CUMPLE** con los requisitos documentales establecidos en los Artículos 2do y 3ro de la Resolución 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 del mismo año, por medio de la cual se adoptan los términos de referencia del Programa de Autorregulación Ambiental.

2) Se evaluaron los resultados de la verificación del Programa Integral de Mantenimiento de la Empresa **TRANSPORTE ZONAL INTEGRADO S.A.S TRANZIT S.A.**, y se concluye que el Programa Integral de Mantenimiento para la flota en mención, **CUMPLE** con la estructura básica del Programa.

3) Con base en los resultados obtenidos en las pruebas de opacidad de los vehículos de la empresa **TRANSPORTE ZONAL INTEGRADO S.A.S TRANZIT S.A.**, se concluye que solamente el 81,92% de esta flota, **CUMPLE** con los estándares de Autorregulación fijados en la Resolución 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 del mismo año.

Es de tener en cuenta que la Resolución 1869 de 2006, en el artículo cuarto obligaciones de las empresas, establece que para su aprobación debe al menos el 95 % de la flota cumplir con una reducción del 20 % por debajo de los niveles de opacidad establecidos en la normatividad vigente para autorregularse, adicionalmente incumple con lo establecido en el Decreto 174 de 2006 y con lo establecido en la Resolución 1304 de 2012, "Por la cual se establecen los niveles máximos de emisión y los requisitos ambientales a los que están sujetas las fuentes móviles del sector de servicio público de transporte terrestre de pasajeros en los sistemas colectivo, masivo e integrado que circulen en el Distrito Capital".

6 RESULTADO DEL ANÁLISIS

Verificado el cumplimiento de todos los requisitos previstos en la Resolución 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 del mismo año, por medio de la cual se adoptan los términos de referencia del Programa de Autorregulación Ambiental y las obligaciones adquiridas por la empresa, se establece que la Empresa **TRANSPORTE ZONAL INTEGRADO S.A.S TRANZIT S.A.**, **INCUMPLE** con los estándares del Programa Autorregulación Ambiental.

7 OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

Para mantenerse autorregulada, la Empresa **TRANSPORTE ZONAL INTEGRADO S.A.S TRANZIT S.A.**, debe cumplir con las obligaciones previstas en la Resolución 1869 del 18 de agosto de 2006, modificada en su Artículo 4º por la Resolución 2823 del 29 de noviembre del 2006, las cuales se presentan a continuación, junto con un complemento técnico en la

RESOLUCIÓN No. 02069

obligación del reporte trimestral y de la implementación del Plan Integral de Mantenimiento, que pretende garantizar la confiabilidad y adecuada ejecución de estas obligaciones:

- *Mantener el parque vehicular autorregulado, al menos un 20% por debajo de los niveles de opacidad establecidos en la normatividad vigente para el tema durante la vigencia o duración (1 Año) de la aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental.*
- *La empresa debe realizar la medición de opacidad al total de su flota Autorregulada. Cada tres (3) meses, teniendo en cuenta la Resolución 04314 de 2018, (donde se modificó el Artículo cuarto de la Resolución 1869 de 2006), en el sentido que trimestralmente deben medir el 25% de la flota vinculada al Programa de Autorregulación Ambiental, con el objeto de contar con la medición del 100% de la flota autorregulada en el año de su vigencia, contados a partir de la fecha de notificación de la primera Resolución de Autorregulación (en el caso de que haya modificaciones de Resolución), deberá entregar un reporte de estas mediciones a la SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL de la SDA. Este reporte se deberá entregar en medio digital con formato de Microsoft Excel 97 o posterior. **LA MEDICIÓN DE LAS EMISIONES(OPACIDAD) A LA FLOTA AUTORREGULADA, DEBERÁ SER REALIZADA POR UN LABORATORIO AMBIENTAL ACREDITADO POR EL IDEAM , CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA RESOLUCIÓN 910 DE 2008 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, se deberá informar con suficiente antelación a la SDA qué equipo(s) será(n) empleado(s) , personal y los tiempos en las cuales se realizarán las pruebas ,adicional a esto anexar copia de la Resolución de acreditación del laboratorio autorizado por el IDEAM, para realizar la Auditoría correspondiente. Los equipos empleados y los procedimientos que se siguen en las mediciones de opacidad, así como el personal que realiza tales mediciones, deberán cumplir con el manual **de auditoría para opacímetros de flujo parcial que operan en los programas de certificación, control y reducción de emisiones vehiculares en la ciudad de Bogotá 126PM04-PR11-I-A13-V5.0**, estar ajustados a lo especificado en las Normas Técnicas Colombianas que se acogen para tales efectos o las que le modifiquen o sustituyan. Para tal efecto al reporte trimestral se deberá adjuntar lo siguiente: 1. Certificado de calibración del equipo (expedido por el proveedor del mismo) vigente a la fecha de la realización de las pruebas de opacidad. 2. Archivo de Excel con la información y especificaciones del equipo con el cual se realizaron las mediciones, datos de quien realizo la medición, datos del vehículo al que se hace la medición y resultados de la misma; así mismo se acogerá la decisión de APROBACIÓN o RECHAZO de la Auditoría realizada equipos y personal por parte de la SDA.***
- *Trimestralmente junto con el reporte de mediciones de opacidad teniendo en cuenta la Resolución 04314 de 2018, se deberá presentar un Informe del avance y resultados, con sus respectivos soportes, de la operación del Programa Integral de Mantenimiento, que además de los cronogramas de medición de opacidad y de capacitaciones técnicas a conductores y/o propietarios de los vehículos de la empresa, incluirá opcionalmente datos que se derivan de la implementación del Programa Integral de Mantenimiento que le fue aprobado a la empresa, datos tales como: 1. Cantidad de vehículos con mantenimiento preventivo / Cantidad total de vehículos,2. Cantidad de vehículos con*

RESOLUCIÓN No. 02069

*mantenimiento correctivo / Cantidad total de vehículos, 3. Cantidad de conductores que han recibido capacitación técnica / Cantidad total de conductores de los vehículos de la empresa, 4. Copia de los formularios de Servicio Técnico de Mantenimiento para un (1) vehículo de cada una de las marcas que hagan parte del parque automotor autorregulado, 5. Cuadros comparativos de consumo de combustible por kilómetro o por ruta, antes y después de los mantenimientos, para cada marca de vehículo, 6. Cuadros históricos del comportamiento promedio de la medición de opacidad, antes y después de los mantenimientos, para cada vehículo de la flota autorregulada, 7. Listado de proveedores confiables de combustible y suministros para vehículos, autorizados por la empresa, 8. Listado de Talleres o Centros de Diagnóstico autorizados por la empresa para realizar las operaciones de mantenimiento requeridas para el parque automotor, 9. Dato estadístico de cuánto dinero se dejaría de percibir si no se estuviera Autorregulado y eximido del Pico y Placa Ambiental, esta información se debe radicar en un CD, y posteriormente será verificada en las visitas de seguimiento establecidas por la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**.*

- *Dar aviso inmediato por escrito de cualquier modificación o adición que realice en el parque automotor inscrito en el Programa de Autorregulación.*
- *Proporcionar las facilidades necesarias para que el Grupo de Fuentes Móviles de la SDA realice las pruebas técnicas de verificación de opacidad a la flota autorregulada en el momento que así se disponga.*
- *Verificar el estado de la emisión de cada uno de los vehículos antes de ser despachados y, abstenerse de efectuar el despacho de aquellos vehículos cuya opacidad de emisión evidencie el no cumplimiento de los límites establecido para el programa, hasta tanto no se corrijan las fallas que ocasionan tal situación.*
- *La Secretaría Distrital de Ambiente realizará visitas periódicas a las empresas, sin perjuicio de la revisión de que puedan ser objeto los vehículos vinculados a empresas a las cuales se les aprobó el Programa de Autorregulación Ambiental durante los controles aleatorios realizados en vías públicas de la ciudad por la SDA.*

8 CONCEPTO TÉCNICO

*Se establece que la Empresa **TRANSPORTE ZONAL INTEGRADO S.A.S TRANZIT S.A.**, **INCUMPLE** con los estándares del Programa de Autorregulación según lo establecido en el artículo cuarto de la Resolución 1869 de 2006, tal como se dijo anteriormente, por tal razón se deja el presente concepto técnico a consideración del área jurídica para que tome las acciones correspondientes.*

(...)

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que, dentro de las consideraciones jurídicas aplicables al caso particular, este Despacho se fundamenta en las disposiciones de orden constitucional, legal y reglamentario.

RESOLUCIÓN No. 02069

Que de conformidad con el artículo 8° de la Carta Política es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia, consagra entre otras cosas, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano. Así mismo, establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que, a su vez, el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que igualmente, el ordenamiento constitucional señala en su artículo 95, que toda persona está obligada a cumplir con la Constitución y las Leyes. Dentro de los deberes de la persona y el ciudadano, establece en su numeral 8° el de: “Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano”. (Subrayado fuera de texto original).

Que por su parte el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, estableció que los municipios, distritos o áreas metropolitanas que cuenten con una población igual o mayor a un millón de habitantes ejercerán las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales.

Que el artículo 8° del Decreto 174 de 2006 dispone que: *“Adoptar las siguientes medidas para reducir la contaminación generada por fuentes móviles, con aplicación en toda la ciudad frente a los Vehículos Automotores de Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros. Sin perjuicio de la restricción a la circulación determinada en el Decreto 660 de 2001 y posteriores, se adopta una restricción adicional de circulación en la ciudad de Bogotá, a los vehículos de transporte público colectivo de pasajeros, entre las 6:00 a.m. y las 10:00 a.m., de acuerdo con el último dígito de la placa respectiva...”*.

Que así mismo, en el Parágrafo 3° de este artículo, se previó que esta restricción no sería aplicable a los vehículos vinculados a las empresas de transporte público colectivo que se acojan y cumplan el Programa de Autorregulación Ambiental.

Que mediante la Resolución No. 1869 del 18 de agosto de 2006, por medio de la cual se adoptan los términos de referencia del Programa de Autorregulación Ambiental aplicable dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, se estableció el procedimiento a seguir para la aprobación del mencionado programa.

Que el artículo 1° de la Resolución 1869 de 2006 dispone: *“El Programa de Autorregulación Ambiental del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, es un instrumento*

RESOLUCIÓN No. 02069

de gestión ambiental cuyo objetivo principal es la reducción de las emisiones de los vehículos con motor a diesel vinculados a las empresas de transporte público colectivo y de carga, salvo las excepciones previstas en el Decreto Distrital 174 de 2006, aspectos que redundarán en el mejoramiento de la calidad del aire del Distrito Capital.”

Dentro de las estrategias adoptadas en el ámbito internacional se incluyen los sistemas de autogestión por parte del sector privado, con el acompañamiento de la autoridad ambiental en el proceso de verificación del cumplimiento de las metas trazadas. Estos mecanismos de autorregulación han mostrado alto nivel de eficacia por cuanto son las propias empresas las que buscan una producción y prestación de servicios ambientales más eficientes.

Siguiendo este lineamiento y conscientes de la necesidad de mejorar la calidad del aire del Distrito, las autoridades competentes adoptaron distintas medidas que contribuyen a la protección del medio ambiente y en especial en lo relativo a la calidad del aire, disminuyendo la contaminación generada por las fuentes móviles. Al respecto se expidió el Decreto 174 de 2006 y las Resoluciones 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 del mismo año, tendientes a fijar los lineamientos del Programa del Plan de Autorregulación para los vehículos automotores de servicio de transporte público colectivo de pasajeros y vehículos automotores de carga.

Que el numeral cuarto del artículo 3° de la Resolución No. 1869 del 18 de agosto de 2006 determina que:

“ARTÍCULO TERCERO.

PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE AUTORREGULACIÓN AMBIENTAL. Una vez presentada la solicitud ante el DAMA, se surtirá el siguiente procedimiento:

(...)

4. El DAMA, de acuerdo a la programación que realice, evaluará el Programa Integral de Mantenimiento y en segundo lugar la flota de la empresa solicitante y dependiendo del resultado de ésta, aprobará o rechazará mediante resolución motivada el Programa de Autorregulación Ambiental respectivo.

La decisión será notificada en debida forma y contra ella procede recurso de reposición.”

Que el artículo tercero, en su párrafo primero y segundo contempla lo siguiente:

“PARÁGRAFO PRIMERO. El rechazo del Programa de Autorregulación Ambiental no es impedimento para que la empresa presente un nuevo Programa en el cual se subsanen las causas que originaron el rechazo del Programa inicial.

RESOLUCIÓN No. 02069

PARÁGRAFO SEGUNDO. *La sola presentación de la solicitud, no garantiza la aprobación del programa de autorregulación, de la misma forma tampoco exime al solicitante de la restricción a la circulación vehicular de carácter ambiental vigente para el Distrito Capital.”*

Que la Resolución N° 2823 del 29 de noviembre de 2006, en su artículo primero, modificó el artículo 4 de la Resolución 1869 de 2006, quedando de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo [cuarto](#) de la Resolución 1869 de 2006, el cual quedará así:

"ARTÍCULO CUARTO. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS. Las empresas participantes tendrán las siguientes obligaciones:

1. Mantener el parque vehicular a diesel, al menos un 20% por debajo de los niveles de opacidad establecidos en la normatividad vigente. El porcentaje de la flota que deberá alcanzar esta reducción se ajustará al siguiente cronograma:

PORCENTAJE DE LA FLOTA REDUCCION DE OPACIDAD DE UN 20% RESPECTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	PLAZO DE CUMPLIMIENTO PARA EL TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO	PLAZO DE CUMPLIMIENTO PARA EL TRANSPORTE DE CARGA
55% de la flota	1ª de Septiembre de 2006	1 de Octubre de 2006
70% de la flota	1ª de Diciembre de 2006	1 de Enero de 2007
80% de la flota	1ª de Marzo de 2007	1 de Abril de 2007
90% de la flota	1ª de Junio de 2007	1 de Julio de 2007
95% de la flota	6 de Agosto de 2007	6 de Agosto de 2007

Dentro de las obligaciones de las empresas transportadoras autorreguladas se estima indispensable tener en cuenta la progresividad con la cual se deben alcanzar los objetivos ambientales, lo que implica la adopción de unas metas parciales determinadas de forma gradual y proyectadas en el corto y mediano plazo sobre un cronograma temporal, razón por la cual se establecen porcentajes de cumplimiento, los cuales aumentaran gradualmente y plazos de revisión del programa que garantice el cumplimiento de la norma y la efectiva reducción de la contaminación producida por las fuentes móviles.

Con fundamento en las disposiciones legales y especialmente en la Resolución No. 2823 de 2006, la aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental se hará respecto de la Flota Vehicular Autorregulada, entendiéndose por ésta los vehículos de las empresas que cuenten con niveles de opacidad correspondientes a un 20% por debajo de la normatividad ambiental vigente.

Caso concreto

Que como consecuencia de la visita técnica realizada que sirvió de soporte para emitir el Concepto Técnico No.06660 del 12 de julio de 2019, se estableció que solo el **81,92%** de la flota vehicular evaluada perteneciente a la Sociedad objeto de la presente, cumple con

RESOLUCIÓN No. 02069

los límites fijados en el artículo 4° de la Resolución 1869 de 2006, modificada por la Resolución 2823 del mismo año, que estableció que para darse aprobación al Programa debe cumplir como mínimo el **95%** de la flota vehicular presentada, la cual deberá encontrarse un 20% por debajo de los niveles de opacidad respecto a la normatividad ambiental vigente.

Que una vez analizada la solicitud en comento desde el punto de vista técnico y jurídico y observando el incumplimiento de la normativa ambiental, esta Secretaría considera que se debe rechazar la solicitud de Prorroga del Programa de Autorregulación Ambiental presentado por la sociedad **TRANSPORTE ZONAL INTEGRADO S.A.S TRANZIT S.A.S en liquidación por adjudicación**, identificada con el Nit No. 900.394.177-1, con domicilio en la Calle 6 SUR No. 15 A - 24 de la localidad de Antonio Nariño de esta ciudad, cuyo liquidador es el señor **ALEJANDRO REVOLLO RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.410.666.

Que, en vista de lo anterior, esta Entidad considera que NO se han dado los presupuestos para Prorrogar el Programa de Autorregulación Ambiental a la sociedad **TRANSPORTE ZONAL INTEGRADO S.A.S TRANZIT S.A.S en liquidación por adjudicación**, identificada con NIT 900.394.177-1, solicitada a través de los radicados Nos. 2017ER227806 del 15 de noviembre de 2017, 2018ER221453 del 20 de septiembre de 2018, 2018ER308074 del 26 de diciembre de 2018, 2019ER06520 del 10 de enero de 2019 y 2019ER99122 del 07 de mayo de 2019.

Conforme a lo anterior, esta Entidad procederá a rechazar la solicitud para la aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental, dado que debe sujetarse al cumplimiento, en todo momento, de las exigencias establecidas en el Decreto Distrital 174 de 2006 y en la Resolución 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 del mismo año, o aquellas normas que las modifiquen o sustituyan, y para el presente caso la sociedad **TRANSPORTE ZONAL INTEGRADO S.A.S TRANZIT S.A.S en liquidación por adjudicación**, identificada con NIT 900.394.177-1, no dio cumplimiento a los requisitos normativos necesarios para la aprobación de conformidad con el Concepto Técnico No. 06660 del 12 de julio de 2019.

COMPETENCIA DE ESTA SECRETARÍA

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera; e igualmente en el literal c) del Artículo 103 ibídem, se establece que la Secretaría Distrital es la autoridad ambiental en el Distrito Capital.

Que el Artículo 5° del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el

RESOLUCIÓN No. 02069

Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que mediante el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 5° numeral 2° de la Resolución No. 01466 del 24 de mayo de 2018 modificada por la Resolución No. 02566 de agosto 15 de 2018, delegó en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual entre otras, la función de *“Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, autorizaciones, modificaciones, certificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo...”*

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Rechazar la solicitud de prórroga del Programa de Autorregulación Ambiental presentado por la sociedad **TRANSPORTE ZONAL INTEGRADO S.A.S TRANZIT S.A.S en liquidación por adjudicación**, identificada con NIT 900.394.177-1, con domicilio en Calle 6 SUR No. 15 A - 24 de la localidad de Antonio Nariño de esta ciudad, cuyo liquidador es el señor **ALEJANDRO REVOLLO RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.410.666, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar el contenido del presente acto administrativo a la sociedad **TRANSPORTE ZONAL INTEGRADO S.A.S TRANZIT S.A.S en liquidación por adjudicación**, identificada con NIT 900.394.177-1, a través de su liquidador el señor **ALEJANDRO REVOLLO RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.410.666, el representante legal o quien haga sus veces, en la Calle 6 SUR No. 15 A - 24 de la localidad de Antonio Nariño de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN No. 02069

PARÁGRAFO. - El liquidador, representante legal o quien haga sus veces, en el momento de la notificación, deberá allegar el certificado de existencia y representación de la persona jurídica o documento idóneo que lo acredite como tal.

ARTÍCULO TERCERO. - Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Movilidad y a la Policía de Tránsito de Bogotá, para que aplique las restricciones de circulación a las que hace referencia el Decreto 174 de 2006, o aquel que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar la presente Resolución en el boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer personalmente o por intermedio de apoderado, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación con el lleno de los requisitos legales contemplados en los Artículos 74, 75 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 13 días del mes de agosto de 2019



OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA
DEPENDENCIA

Elaboró:

NATALY MARTINEZ RAMIREZ C.C: 1020787740 T.P: CPS: CONTRATO 20190850 DE FECHA EJECUCION: 12/08/2019

Revisó:

LUIS ALBERTO CARRILLO LAITON C.C: 80173124 T.P: CPS: CONTRATO 20190548 DE FECHA EJECUCION: 12/08/2019

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA C.C: 79842782 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 13/08/2019

Aprobó:

Exp.